

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 07 de octubre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 23 de septiembre de los corrientes, fue devuelto comisorio por Alcaldía de La Calera, sin diligenciar.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00022 de 2021

Demandante: CODENSA S.A. E.S.P.

Demandado: JORGE OSIAS GUEVARA MORENO Y OTROS

Fecha Auto: 10 de noviembre de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 025 – 2022, devuelto el 23 de septiembre de 2022 por la Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligenciar, por la causal de solicitud de suspensión radicada por el apoderado demandante; el mismo se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y se dispone estarse a lo resuelto en auto de misma fecha, dictado en cuaderno principal por virtud del cual se suspendió el presente asunto por 1 año.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de 11 de noviembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d8f5e31392ba49726ece8413d5b32a971b0f96e1d199e7bfbde2a9ee5a08936

Documento generado en 10/11/2022 05:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>